

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1886 *ORDEN de 4 de diciembre de 2009, por la que se nombra titular del Consejo General de Empleo del Servicio Canario de Empleo en representación de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife).*

La Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (SCE) (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en su artículo 6, establece que entre los órganos superiores de dicho Organismo Autónomo figura el Consejo General de Empleo.

El artículo 7.3 del Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE (B.O.C. nº 163, de 24.8.04), dispone que el nombramiento de los miembros titulares y suplentes se realizará mediante Orden del titular de la Consejería a la que esté adscrito el SCE.

Mediante Orden de 31 de octubre de 2007, se cesan y nombran algunos miembros titulares y suplentes del Consejo General de Empleo del SCE (B.O.C. nº 225, de 9.11.07), y se publica la relación actualizada de todos los miembros. En representación de la organización empresarial CEOE-Tenerife son designados como miembros titulares: Dña. María Eulalia García Silva y D. Octavio Calderín O'Donell y como suplentes: D. Pedro Alfonso Martín y Dña. Juana Martín Brito.

Mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2009, la organización empresarial CEOE-Tenerife comunica al SCE el cambio de sus representantes en el Consejo General de Empleo del SCE, nombrando a Dña. Yurena Carrillo Ramos en sustitución de D. Octavio Calderín O'Donell.

A la vista de lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 7.3 del Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE,

R E S U E L V O:

Primero.- Cesar como Vocal Titular del Consejo General de Empleo del SCE, en representación de la organización empresarial CEOE-Tenerife, a D. Octavio Calderín O'Donell.

Segundo.- Nombrar como Vocal Titular del Consejo General de Empleo del SCE, en representación

de la organización empresarial CEOE-Tenerife, a Dña. Yurena Carrillo Ramos.

Tercero.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2009.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1887 *Viceconsejería de Educación y Universidades.- Resolución de 27 de noviembre de 2009, por la que se prorrogan los proyectos de trabajo de los Centros de Atención Preferente y se fijan los criterios de aplicación para determinar la dotación económica extraordinaria de estos centros, para el curso 2009-2010.*

En función del seguimiento realizado a los Centros determinados de Atención Preferente, durante el curso 2008-2009, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- No todos los centros educativos de nuestra Comunidad presentan las mismas características ni tienen que afrontar retos de similar complejidad, ya que cada cual es el reflejo de su entorno, de las situaciones familiares, socioeconómicas y culturales en que está inmerso. Se dan situaciones que afectan negativamente al ejercicio del derecho a la educación de importantes núcleos de población, las cuales justifican el despliegue de acciones para compensar las desigualdades que esas situaciones generan. Ante esto, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por Orden de 27 de abril de 2001, como principio de respuesta, ha establecido el marco para determinar Centros Educativos de Atención Preferente y ha regulado la compensación educativa frente a las desigualdades derivadas de factores socioeconómicos y culturales (B.O.C. nº 58, de 11.5.01).

Segundo.- En estos Centros se precisa, por tanto, un apoyo institucional, que combine la optimización de los recursos ordinarios del sistema educativo, con la incorporación de recursos extraordinarios. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que la simple in-

yección de recursos no produce por sí misma cambios cualitativos, por lo que se hace imprescindible la disponibilidad expresa y el compromiso explícito, por parte de los centros, para trabajar en un Proyecto Educativo que consolide las transformaciones que cada situación requiera, junto con un planteamiento de asesoría y seguimiento global desde la organización central de la Administración Educativa, para lo que se ha puesto en funcionamiento el Programa de Centros de Atención Preferente (PROCAP). Todos los Centros de Atención Preferente serán objeto de especial tratamiento por parte de la Administración Educativa en los términos contenidos en el capítulo IV de la Orden de 27 de abril de 2001.

Tercero.- Los compromisos que adquieren los Centros de Atención Preferente, previstos en el artículo 8 de la Orden de 27 de abril de 2001, requieren de la introducción de cambios organizativos que favorezcan la coordinación del profesorado y el funcionamiento participativo y democrático, la incorporación de estrategias metodológicas globalizadoras que potencien el aprendizaje significativo de su alumnado, mejoren el rendimiento escolar y faciliten la adquisición de las competencias básicas, así como el uso de estrategias preventivas e integradoras que propicien la mejora de la convivencia y clima escolar.

Cuarto.- Con fecha 17 de noviembre de 2009 la Directora General de Promoción Educativa eleva propuesta para prorrogar los proyectos de trabajo de los Centros de Atención Preferente y fijar los criterios de aplicación para determinar la dotación económica extraordinaria de estos centros, para el curso 2009-2010.

Quinto.- La Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades de 3 de diciembre de 2008, prorroga determinados proyectos de Centros de Atención Preferente para el curso escolar 2008-2009 (B.O.C. nº 259, de 29.12.08) siendo necesario, por lo tanto, determinar los Proyectos de Centros de Atención Preferente que se prorrogan para el curso 2009-2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 7, apartado 1, letra e) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio, determina que a la Viceconsejería de Educación y Universidades le corresponde declarar de interés educativo una actividad o proyecto a propuesta de la Dirección General competente en razón de la materia.

Segundo.- La Orden de 27 de abril de 2001, por la que se establece el marco para determinar Centros Educativos de Atención Preferente y se regula la compensación educativa frente a desigualdades derivadas de factores socioeconómicos y culturales.

Tercero.- La Resolución de 11 de junio de 2009 por la que se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento de los Centros de Atención Preferente para el curso escolar 2009/2010.

Visto el seguimiento realizado, la Dirección General de Promoción Educativa eleva propuesta para prorrogar los proyectos de trabajo de los Centros de Atención Preferente y fijar los criterios de aplicación para determinar la dotación económica extraordinaria de estos centros, para el curso 2009-2010.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con el artículo 6, apartado 2 de la Orden de 27 de abril de 2001, y haciendo uso de la delegación establecida en la Disposición Final Tercera de la misma Orden

R E S U E L V O:

Primero.- Prorrogar para el curso 2009-2010, los proyectos de trabajo de los Centros de Atención Preferente, vigentes en el curso escolar 2008-2009 por Resolución de 3 de diciembre de 2008 de esta Viceconsejería de Educación y Universidades, que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Aprobar los criterios para la determinación de las asignaciones económicas extraordinarias a los Centros Educativos determinados de Atención Preferente, para el desarrollo de sus proyectos educativos durante el curso escolar 2009-2010, que se explicitan en el anexo II de esta Resolución.

En aplicación de los criterios anteriores, la Dirección General de Promoción Educativa hará efectivos dichos libramientos de fondos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, por ser dictada por delegación de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero de Educación y Universidades, por delegación (Orden de 27.4.01), Gonzalo Marrero Rodríguez.

A N E X O I**RELACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN PREFERENTE CON PRÓRROGA
CONCEDIDA PARA EL CURSO 2009-2010****ISLAS DE GRAN CANARIA, LANZAROTE
Y FUERTEVENTURA**

Nº	CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN
1	35006631	CEIP	AGUSTÍN MILLARES CARLO
2	35010300	CEIP	ALFREDO KRAUS
3	35008071	CEIP	ARGANA ALTA
4	35001086	CEIP	ASTURIAS
5	35006333	CEIP	BARRANCO BALOS
6	35008718	CEIP	BATERÍA DE SAN JUAN
7	35007179	CEIP	BEÑESMÉN
8	35001256	CEIP	CARLOS NAVARRO
9	35005067	CEIP	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ARTILES
10	35013672	CEIP	COSTA CALMA
11	35007647	CEIP	CUERMEJA
12	35005961	CEIP	DOCTOR GREGORIO CHIL Y NARANJO

13	35004865	CEIP	EL MATORRAL
14	35009097	CEIP	EUROPA
15	35006591	CEIP	FEDERICO GARCÍA LORCA
16	35009462	CEIP	HILDA ZUDÁN
17	35008482	CEIP	LAURISILVA
18	35002901	CEIP	LEÓN
19	35006941	CEIP	LOS CASERONES
20	35006539	CEIP	LOS GERANIOS
21	35009152	CEIP	LOS LLANOS
22	35004294	CEIP	MARÍA SUÁREZ Fiol
23	35009255	CEIP	MERCEDES MEDINA
24	35006461	CEIP	MIGUEL DE SANTIAGO
25	35006448	CEIP	NÉSTOR DE LA TORRE
26	35008639	CEIP	PINTOR NÉSTOR
27	35005808	CEIP	POETA DOMINGO VELÁZQUEZ.
28	35006655	CEIP	POETA MONTIANO PLACERES
29	35008691	CEO	OMAYRA SÁNCHEZ
30	35003733	CEO	PANCHO GUERRA
31	35003848	IES	AGUAÑAC
32	35008287	IES	AGUSTÍN MILLARES SALL

33	35010105	IES	ARGUINEGUÍN
34	35010373	IES	ARRECIFE
35	35009711	IES	CAIRASCO DE FIGUEROA
36	35009577	IES	EL RINCÓN
37	35003563	IES	FELO MONZÓN GRAU BASSAS
38	35008299	IES	FERNANDO SAGASETA
39	35006618	IES	FRANCISCO HERNÁNDEZ MONZÓN
40	35009887	IES	GRAN TARAJAL
41	35007945	IES	GUILLERMINA BRITO
42	35003393	IES	ISLAS CANARIAS
43	35008597	IES	JINÁMAR II
44	35009139	IES	LA VEGA DE SAN JOSÉ
45	35007398	IES	LAS SALINAS
46	35010142	IES	LILA
47	35010154	IES	LOMO DE LA HERRADURA
48	35007696	IES	PROFESOR ANTONIO CABRERA PÉREZ
49	35006187	IES	PUERTO DEL ROSARIO
50	35001438	IES	RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL
51	35007891	IES	SIMÓN PEREZ
52	35010403	IES	TAMARACEITE

ISLAS DE TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA
Y EL HIERRO

Nº	CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN
53	38010888	CEIP	AGUAMANSA
54	38005406	CEIP	ALFONSO SPÍNOLA
55	38001528	CEIP	ALMÁCIGO
56	38008857	CEIP	BENIJOS
57	38000378	CEIP	BUZANADA
58	38009539	CEIP	CAMINO LA VILLA
59	38004013	CEIP	LA VERA
60	38004438	CEIP	MATÍAS LLABRÉ VERDÚ
61	38004244	CEIP	PALO BLANCO
62	38002417	CEIP	PUNTA DEL HIDALGO
63	38005133	CEIP	SAN ANDRÉS
64	38002481	CEIP	SAN BENITO
65	38006952	CEIP	SAN JUAN PERALES
66	38002880	CEIP	SAN LUIS GONZAGA
67	38008626	CEIP	SAN MATÍAS
68	38004487	CEIP	SANTA CRUZ DE CALIFORNIA
69	38001589	CEIP	TEOBALDO POWER

70	38004207	CEIP	TOSCAL LONGUERA
71	38005558	CEO	HERMANOS ESTÉVANEZ MURPHY
72	38004177	CEO	LA PARED
73	38003409	CEO	MANUEL DE FALLA
74	38007713	CEO	PRÍNCIPE FELIPE
75	38010852	IES	ADEJE
76	38011972	IES	ALCALÁ
77	38010840	IES	AÑAZA
78	38011595	IES	BARRANCO LAS LAJAS
79	38011145	IES	BENITO PÉREZ ARMAS
80	38015254	IES	CABO BLANCO
81	38015278	IES	CRUZ SANTA
82	38010700	IES	DOMINGO PÉREZ MINIK
83	38015187	IES	GUAZA
84	38003276	IES	JOSÉ M ^a PÉREZ PULIDO
85	38011200	IES	LA MATANZA
86	38011844	IES	LAS GALLETAS
87	38011959	IES	LAS VEREDILLAS
88	38010712	IES	LOS CRISTIANOS
89	38011546	IES	M ^a PÉREZ TRUJILLO

90	38002879	IES	MARINA CEBRIÁN
91	38009102	IES	OFRA
92	38011509	IES	SAN MATÍAS
93	38015217	IES	SAN MIGUEL

CENTROS CON PROYECTOS APROBADOS
PARA EL TRIENIO 2007-2010

ISLAS DE GRAN CANARIA, LANZAROTE
Y FUERTEVENTURA

Nº	CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN
94	35008135	CEIP	DOCTOR JUAN NEGRÍN
95	35006357	CEIP	JUAN NEGRÍN
96	35009590	CEIP	NÉSTOR ÁLAMO
97	35007003	CEIP	PLAYA BLANCA
98	35013969	CEO	ARGANA
99	35003678	CEO	PUERTO CABRAS
100	35009851	IES	LAS HUESAS
101	35003630	IES	SAN DIEGO DE ALCALÁ

ISLAS DE TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA
Y EL HIERRO

Nº	CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN
102	38004232	CEIP	LA MONTAÑETA
103	38010839	IES	EL SOBRADILLO
104	38002065	IES	SAN MARCOS

A N E X O I I

CRITERIOS PARA LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRORROGADOS PARA EL CURSO 2009-2010.

1º) La Orden de 27 de abril de 2001, establece que los Centros de Atención Preferente recibirán una dotación económica extraordinaria, revisable anualmente, para los gastos ocasionados por las acciones e iniciativas vinculadas a las necesidades de sus contextos y al desarrollo de sus Proyectos Educativos.

Los Centros Educativos de Atención Preferente deberán asumir los compromisos recogidos en el artículo 8 de la Orden de 27 de abril de 2001, así como las instrucciones de organización y funcionamiento aprobadas en la Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Universidades, de fecha 11 de junio de 2009.

Según la mencionada Resolución, el proyecto de trabajo de los Centros de Atención Preferente, aprobado por la Dirección General de Promoción Educativa, deberá concretarse en su Programación General Anual. En ella se reflejarán de forma clara y concisa los objetivos, actividades y responsabilidades, desde la participación e implicación del profesorado, alumnado y familias en el proceso educativo, así como los instrumentos y la evaluación, especificando las propuestas de mejora que se planifican como resultado de la evaluación del curso anterior.

2º) El proyecto de trabajo de cada Centro de Atención Preferente incluirá al menos los siguientes elementos: objetivos, desarrollo del proyecto y plan de evaluación interno.

3º) La Dirección General de Promoción Educativa aportará a los Centros la dotación económica que, dentro de las posibilidades de financiación establezca en función de la valoración del proyecto presentado, dando prioridad fundamentalmente a los criterios que persigan la reducción del abandono escolar temprano, la mejora de los resultados escolares y la adquisición de las competencias básicas.

4º) La Inspección de Educación realizará a lo largo del curso el seguimiento y evaluación de los proyectos, informando trimestralmente a la Dirección General de Promoción Educativa del resultado de los mismos. Asimismo, emitirá un informe de cada Proyecto al finalizar el curso 2009/2010, de acuerdo con los criterios emanados de la Dirección General de Promoción Educativa, que podrá ser utilizado para determinar la Prórroga del Proyecto o su denegación.

5º) Aprobados los Proyectos de Trabajo para el curso 2009-2010 de los Centros determinados de Atención Preferente, y analizadas sus necesidades de gasto vinculadas a la compensación de desigualdades en Educación, la Dirección General de Promoción Educativa hará efectivos los libramientos económicos a los centros en aplicación de los siguientes criterios:

Tipología de centro: CEIP, IES, CEO	
Criterios	Indicadores
1. Participación del profesorado en el Proyecto	1.1. Nº de profesores del Claustro que participan activamente en el Proyecto.
2. Modificaciones en el PEC.¹ (Principios que fundamenta el proyecto)	2.1.- Favorecimiento del desarrollo de Experiencias innovadoras
	2.2.- Establecimiento de modificaciones respecto de la Evaluación procesual (novedades)
	2.3.- Promoción de medidas que favorezcan la Atención a la diversidad (novedades)
	2.4.- Utilización de estrategias metodológicas globales y otras acciones para la mejora de los resultados escolares y la adquisición de las competencias básicas.
	2.5.- Participación de todos los colectivos que conforman la comunidad educativa en la toma de decisiones, desarrollo y seguimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
	2.6.- Utilización de estrategias preventivas que propicien la mejora en la convivencia y el clima escolar

¹ Orden de 27 de abril de 2001 (Art.3)

	2.7.- Educación intercultural en la cultura escolar, como expresión democrática de convivencia.
	2.8.- Fomento de la implicación del profesorado con la diversidad, familia y proyectos de interés colectivo.
3.- Ajustes en la PGA² (Compromisos que adquiere el centro)	3.1.- Modificación del PEC siguiendo los principios recogidos en el apartado 2 anterior
Reflejar en la PGA los objetivos con los que se compromete el centro, de manera que cada uno permita concretar avances expresados en términos susceptibles de ser evaluados: a) definiendo las metas a alcanzar; b) concretando los objetivos; c) especificando el modelo organizativo; d) detallando el proceso a seguir y e) los indicadores para su evaluación	3.2.- Potenciación de las relaciones dentro de la comunidad educativa respecto de todo el centro
	3.3.- Adopción de medidas que favorezcan la integración intercultural
	3.4.- Utilización de estrategias metodológicas globales que mejore los resultados escolares y la adquisición de las competencias básicas
Tipología de centro: CEIP, IES, CEO	
Criterios	Indicadores
3.- Ajustes en la PGA³ (Compromisos que adquiere el centro)	3.5.- Impulsar y posibilitar la formación y renovación continua del profesorado.
Reflejar en la PGA los objetivos con los	3.6.- Elaborar un Plan de coordinación y colaboración

² Orden de 27 de abril de 2001 (Art. 8)³ Orden de 27 de abril de 2001 (Art. 8)

que se compromete el centro, de manera que cada uno permita concretar avances expresados en términos susceptibles de ser evaluados: a) definiendo las metas a alcanzar; b) concretando los objetivos; c) especificando el modelo organizativo; d) detallando el proceso a seguir y e) los indicadores para su evaluación	con los servicios sociales y comunitarios que inciden en la comunidad educativa
	3.7.-Desarrollar actividades dirigidas a favorecer la continuidad de la escolarización, y medidas para el control y seguimiento del absentismo y prevención del abandono escolar.
	3.8.- Potenciar el funcionamiento participativo y democrático de los órganos del centro.
	3.9.- Establecer un plan que garantice el correcto uso de los recursos educativos y humanos, y en el que esté además organizado los horarios de reuniones dentro y fuera del ámbito educativo.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Obras Públicas y Transportes

4969 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 9 de diciembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios de supervisión, seguimiento y apoyo en la tramitación de las actuaciones incluidas en el Convenio de carreteras entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 0P-IV-GC-04/09.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: Servicios de supervisión, seguimiento y apoyo en la tramitación de las actuaciones incluidas en el Convenio de carreteras entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 2.380.579,20 euros (I.G.I.C. excluido).